



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., abril cinco (5) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620180015800

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE LA CALERA

DEMANDADOS: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A -ESIMED S.A.-

Evidenciados los memoriales e informe secretarial que anteceden, el estrado judicial DISPONE:

(i) **COMUNICAR** a los Juzgados Cuarenta y Uno Civil Municipal, Cuarenta y Seis Civil del Circuito, Cuarenta Civil del Circuito de Bogotá, Tercero Laboral del Circuito y Octavo Laboral del Circuito de Cali que, **no es posible tener en cuenta** sus embargos de remanentes, comunicados mediante oficios 1155 de 20 de agosto de 2020, 0232 de 26 de febrero de 2021, E0305-20 de 30 de noviembre de 2020, 1416 de 20 de agosto de 2021 y 136 de 1° de diciembre de 2021, respectivamente, por cuanto **obra con anterioridad** solicitud similar del Juzgado Tercero Civil de Circuito de Tunja para el proceso ejecutivo No. 15001315300320180024700, iniciado por COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. -ESIMED S.A.-. Oficiese.

(ii) **REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla el deber procesal impuesto en auto de 13 de marzo de 2020¹.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

CKRC

¹ Cfr. fl. 131, archivo "01CuadernoUno2018-158.pdf"